

ESTADO No. 012

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 24 de febrero de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LAC-14511	FLOR MARINA AGUIRRE RODRIGUEZ Y HERNAN OSPINA ESCOBAR	23/02/2021	136	Aprobar los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del 2020 presentados en cero. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2020, Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión N° LAC-14511, para que se sirva presentar mediante la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2019; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar la actualización de la póliza minero ambiental N° 75-43-101003279, expedida por Seguros del Estado, la cual se encuentra vencida desde el 31 de mayo del 2020, de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.6 del Concepto Técnico No. PARCAR-0080 de fecha 27 de enero de 2021; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la

						notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de título minero N° LAC-14511, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0080 de fecha 27 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión N° LAC-14511, que mediante auto N° 279 del 13 de agosto del 2020, Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías del I, II, III, IV trimestre de 2019, y que a la fecha de realización de este acto administrativo el concesionario no ha dado cumplimiento, por tal razón, la Autoridad Minera se pronunciará frente al incumplimiento. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión N° LAC-14511, que mediante auto N° 425 del 5 de junio del 2015, se requirió bajo apremio de multa la licencia ambiental o constancia de trámite solicitado ante la Autoridad, no mayor a noventa (90) días, y que a la fecha de realización de este acto administrativo el concesionario no ha dado cumplimiento, por tal razón, la Autoridad Minera se pronunciará frente al incumplimiento. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12909	CEMENTOS ARGOS S.A.	23/02/2021	137	APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016, radicado en la herramienta del ANNA MINERA el 23 de septiembre de 2020, con número de solicitud FBM13674-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó plano de labores del año reportado.

						ACEPTAR los formularios para la declaración y liquidación de regalías para el mineral de caliza correspondiente al II, III y IV trimestre del año 2020. presentado en ceros (0). INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°12909, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0117 de fecha 05 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. ACEPTAR la renuncia al poder conferido para actuar como apoderadas dentro del expediente No.12909, a las señoras MARGARITA RICAUERTE RUEDA y YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ presentada mediante oficio con radicado No.20201000677062 del 21 de agosto de 2020. ACEPTAR a la sociedad LUPA JURIDICA S.A.S. registrada con el Nit 802.029.162-8, para que ejerza las funciones de dependencia y vigilancia en nombre y representación de la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. titular del Contrato de Concesión No.12909, en oficio allegado mediante radicado No.20201000723342 del 10 de septiembre de 2020, por la señora SANDRA CAROLINA ABRADELO PARDO quien funge en calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de CEMENTOS ARGOS S.A. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20175	SOCIEDAD MINAS LAS MARGARITAS LTDA	23/02/2021	138	INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N° 20175, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0103 de fecha 03 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión **N°20175**, que a la fecha adeuda la presentación del formulario para la declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de los años 2019 y 2020 Teniendo en cuenta que a la no se evidencia su presentación.

INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión **N°20175**, que a la fecha adeuda la presentación del formato básico minero Semestral y Anual del año 2019, mediante la plataforma de ANNA MINERA.

INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión **N°20175**, que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no se evidencia Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite.

INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión **N°20175**, que ha sido renuente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Autoridad Minera, pues mediante Auto No. 542 del 29 de mayo de 2014, auto No.938 del 23 de noviembre de 2016, auto N° 428 del 28 de julio de 2017 y auto No.423 del 6 de junio de 2018 se requirió bajo apremio de multa:

- *Los Formato Básico Mineros semestrales 2010, 2011, 2012 y 2013 y FBM anual 2010, 2011, 2012 y 2017.*
- *Formulario para la declaración y liquidación de regalías correspondiente al II, III, IV trimestre de 2004, I, II, III, IV trimestre de los años 2005, 2006, I, II, III, trimestre de 2007, II, III, IV trimestre de 2012, I, II trimestre de 2013 y I, IV trimestre de 2017.*
- *Actualización del PTI.*
- *Licencia ambiental expedida por la Autoridad Competente.*

INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión **N°20175**, que ha sido renuente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Autoridad Minera, pues mediante auto No.423 del 6 de junio de 2018 y Auto N° 000938 del 23 de noviembre de 2016, se requirió bajo causal de caducidad:

- *La renovación de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 27 de octubre de 2017.*

						- Pago de regalías correspondiente al II, III, IV trimestre de 2004, I, II, III, IV trimestre de los años 2005, 2006, I, II, III, trimestre de 2007. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión N° 20175, que no ha realizado el pago por valor de Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de multa impuesta mediante resolución No. VSC 000897 del 16 de agosto de 2017 ejecutoriada y en firme en fecha 10 de diciembre de 2019. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-507	RINALDI FOX MURILLO	23/02/2021	139	APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004104, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21 de enero de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021 con valor asegurado de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2018. APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta del ANNA Minería con radicado N° 17962-0 del 31 de diciembre de 2020, con número de evento 190620, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo Planos de labores del año reportado. APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, radicado en la herramienta del ANNA Minería con radicado N° 18510-0 del 19 de enero de 2021, con número de evento 192918, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo Planos de labores del año reportado. ACEPTAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al segundo (II) tercer (III) y cuarto (IV) trimestres del año 2018.

						presentados en cero (0) allegados mediante radicado No. 20199110323452 de 12 de febrero de 2019 ACEPTAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a primer (I) segundo (II) tercer (III) y cuarto (IV) trimestres del año 2019, presentados en cero (0), allegados mediante oficio con radicado No. 18739-0 del 23 de enero de 2021, con número de evento 193830. ACEPTAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a primer (I) segundo (II) tercer (III) y cuarto (IV) trimestres del año 2020, presentados en cero (0), allegados mediante oficio con radicado No. 18739-0 del 23 de enero de 2021, con número de evento 193830. ACEPTAR el pago de la visita de fiscalización minera pendiente, por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.479.798), allegado mediante oficio con radicado N°18739-0 del 23 de enero de 2021, con número de evento 193830, con comprobante de pago o PIN N° 20201231104614. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de título minero N° 0-507, fue emitido el Concepto Técnico N° PARCAR-133 del 19 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes INFORMAR al Titular del Contrato de concesión Minero que a través de auto No.00815 del 10 de octubre de 2016, se requirió bajo apremio de multa la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), y que a la fecha de elaboración de este acto administrativo el concesionario no ha dado cumplimiento; por tal razón la Autoridad Minera se pronunciará frente al incumplimiento. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334AC1	CONCRETOS ARGOS S.A	23/02/2021	140	APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arena y Calcáneos correspondiente al II trimestre de 2020.

						INFORMAR al titular minero que su solicitud de radicado No.20201000740682 de 18 de septiembre de 2020, allegado por la señora DANIELA CAMARGO MARTINES en su calidad de representante para asuntos judiciales y administrativas de CONCRETOS ARGOS S.A.S, fue concedida mediante radicado Nro.20209110370121 de fecha 16 de octubre de 2020. INFORMAR al titular minero que el Punto de Atención Regional Cartagena-PACAR se acusa de recibido de su solicitud de radicado No. 20201000487542 del 22 de mayo de 2020, la cual no es procedente. INFORMAR al titular que el próximo 13 de febrero de 2021 vence la vigencia de la Póliza Minero Ambiental No. 2298215-3, expedida por Seguros Suramericana INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR Nro. 082 del 27 de enero de 2021. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NIK-11481	YUMA CONCESIONARIA S.A.	23/02/2021	141	INFORMAR al titular minero que se dará traslado al área de notificaciones del Punto de Atención Regional Cartagena-PARCAR para que culmine proceso de notificación de la Resolución VSC No.387 de 28 de agosto del 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR Nro. 088 del 28 de enero de 2021. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-214	MINEROS S.A	23/02/2021	142	REQUERIR. Al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 4 de abril de 2019, de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No. 109 del 04 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001.

						INFORMAR al titular minero que se dará traslado al área del Punto de Atención Regional Cartagena-PARCAR para que se culmine el proceso de notificación de la Resolución Nro. GSC-000857 del 09 de diciembre de 2019, Resolución GSC Nro. 000738 del 19 de noviembre del 2020. INFORMAR al titular minero, que mediante Auto No. 677 del 29 de diciembre de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo causal de caducidad a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 109 del 04 de febrero de 2021. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	23/02/2021	143	APROBAR el pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.267.532), correspondiente al canon superficiario del periodo comprendido desde el 25/05/2020 hasta el 24/05/2021. APROBAR la póliza minero ambiental No.1310220-6. APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019 y 2020. CORRER TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros para que actualice el estado de cuenta del título minero Nro. IKT-14361, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico Nro. 417 de 23 de octubre de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 417 de 23 de octubre de 2020 y Concepto Técnico Nro. 121 del 16 de febrero de 2021. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08374	ALIANZA MINERA S.A.S	23/02/2021	144	INFORMAR al titular minero que debe Constituir póliza minero ambiental por tres años más a partir de la terminación de la concesión, con fundamento en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución Nro. 810 del 17 de septiembre de 2019.

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 120 del 16 de febrero de 2021. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-214	MINEROS S. A	23/02/2021	145	REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar la póliza minero ambiental; cual se encuentra vencida desde el 4 de abril de 2019, la cual debe ser allegada por un valor asegurar de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$14.841.700) de acuerdo a lo indicado en el ítem 2.2. del concepto técnico No. PARCAR-0109 de fecha 04 de febrero de 2021; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N° 0-214, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR-0109 de fecha 04 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR a Titular del Contrato de Concesión No. 0-214, que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. Mediante auto N° 677 del 29 de diciembre de 2020, se informa al titular del contrato de concesión minero que a la fecha adeuda el pago del faltante de canon superficiario de la SEGUNDA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por valor de \$10.869.067 más intereses. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LÓPEZ MORA	23/02/2021	146	REQUERIR al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal C) de la Ley 685 de 2001, por inexistencia de actividad minera por más de seis (6) meses continuos, sin autorización; como se evidencia en las visitas de fiscalización realizadas, de acuerdo a la recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 03 de fecha 09 de Febrero de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 03 del 09 de febrero de 2021. Informar al titular minero que una vez reactive las labores mineras, reforzar todas las señalizaciones prohibitivas e informativas de la cantera. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-14571	MINEROS S.A.	23/02/2021	147	Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. DL009965, expedida por Seguros Confianza S.A, lo anterior según recomendación del Concepto Técnico PARCAR No.58 de fecha 21 de enero de 2021. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No 058 del 21 de enero de 2021. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181	ROMELIA ACOSTA MENDOZA, IVAN EDUARDO BARRERA, WILLIAM HERNAN BARRERA Y OTTO DELFIN GUERRA	23/02/2021	148	Requerir a los señores ROMELIA ACOSTA MENDOZA, IVAN EDUARDO BARRERA, WILLIAM HERNAN BARRERA Y OTTO DELFIN GUERRA, para que presenten la póliza minero ambiental. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No.85 de fecha 28 de enero de 2021. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08016	CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S	23/02/2021	149	Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 01 del 09 de febrero de 2021. En el área del título minero en el momento de la visita no se evidenció actividad minera realizada por terceros. No se evidencio situaciones de riesgo que puedan generar emergencias sobre el componente biótico o abiótico, por parte del titular. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión que no puede realizar labores de construcción y montaje y/o explotación hasta tanto cuente con la respectiva autorización ambiental debidamente otorgada pro la Autoridad Competente. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SF2-08351	MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR	23/02/2021	150	REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular de la Autorización Temporal N° SF2-08351, para que presente los formularios para la declaración de producción liquidación y pago de las regalías del primer (I), segundo (II); tercer (III), y cuarto (IV) trimestre de 2019 y 2020, Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° SF2-08351, para que presente los formatos básicos mineros anual 2017, semestral y anula 2018 y 2019, Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de título minero N° SF2-08351, fue emitido el Concepto Técnico No. PARCAR-0064 de fecha 22 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación: canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia de pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
-----	--------------------------	-----------	---------------------------------------	------------	-----	--

INFORMAR al titular de la Autorización Temporal que una vez revisada la Plataforma de Sistema de Gestión documental y el Expediente minero no hay registro de haber allegado la Licencia Ambiental y Mediante auto N°725 de fecha 08 de agosto de 2018 se evidencia un requerimiento BAJO APREMIO DE MULTA, de dicho licenciamiento o el estado de trámite de la misma no superior a 90 días, pero en inspección realizada el día 22 de octubre de 2020, el concesionario afirma contar con licencia ambiental otorgada mediante resolución 603 del 16/11/2017, por tal razón; el beneficiario de la AT debe allegar de manera inmediata dicha resolución so pena de finalizar el trámite administrativo sancionatorio.

INFORMAR al titular de la Autorización Temporal **N° SF2-08351**, que a través de auto N°725 de fecha 08 de agosto de 2018, se evidencia un requerimiento BAJO APREMIO DE MULTA, el formulario y pagos de declaración de la producción de regalías correspondiente al tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2017 y primer (I) trimestre de 2018 y que a la fecha de elaboración de este acto administrativo el concesionario no ha dado cumplimiento, por tal razón y debido a la renuencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Autoridad Minera, se procederá a imponer las sanciones correspondientes.

INFORMAR al titular de la Autorización Temporal **N° SF2-08351**, que a través de auto 152 del 19 de febrero de 2019, se requirió bajo apremio de multa al titular de la autorización temporal **No SF2-08351**, los formularios para la declaración de producción y liquidación de las regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018, y que a la fecha de elaboración de este acto administrativo el concesionario no ha dado cumplimiento, por tal razón y debido a la renuencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Autoridad Minera, se procederá a imponer las sanciones correspondientes

Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

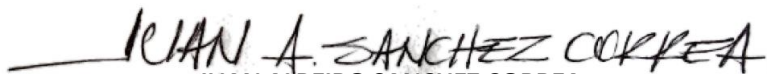
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **24 de febrero de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA